



**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO
ADMINISTRACIÓN
2024-2027**

I.- INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal 2024 – 2027 tiene definido un conjunto de políticas que promueven el desarrollo municipal desde un aspecto social, económico y medioambiental, con el objetivo de garantizar la eficiencia en la intervención de la Administración Pública, respondiendo a las necesidades de la población; así mismo, adoptando mecanismos de control, evaluación de resultados y rendición de cuentas.

A través del Órgano Interno de Control podrá determinar, la ejecución de evaluaciones a las unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal de Zempoala, Hidalgo; para lo cual hará uso de la metodología que le permita realizar una valoración objetiva del desempeño de los servidores públicos en la ejecución de sus Programas Anuales bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer el impacto generado en la ciudadanía.

El ámbito de su competencia y facultades establecidos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; la Contraloría Municipal dará puntual seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos, mediante la evaluación de la información reportada, validando su veracidad.

Con el objetivo de generar un alto grado de confianza y cercanía ciudadana, el presente Programa Anual de Evaluaciones contiene los lineamientos que serán aplicados en el desarrollo de las evaluaciones de desempeño de las unidades administrativas, las cuales serán evaluadas respecto al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.; así mismo, se identificarán las oportunidades de mejora y consecuencia, se tomarán mejores decisiones dentro de la Administración Pública Municipal que se verán reflejadas en el incremento de la calidad en el servicio brindado a la ciudadanía.

La finalidad de ejecutar el presente Programa Anual de Evaluaciones es contribuir en el diseño de Programas, conocer en qué, y como se ejercen los recursos públicos, y mejorar continuamente los procesos relevantes que contribuyen al cumplimiento de metas y objetivos, priorizando el principio de rendición de cuentas.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN	Artículo 50.- La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará las participaciones federales conforme a la facultad establecida en el artículo 79, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará de manera directa las participaciones federales. En la fiscalización superior de las participaciones federales se revisarán los procesos realizados por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, e incluirá: I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales; II. La oportunidad en la ministración de los recursos; III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales, y IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales. V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	Artículo 10.- Las dependencias y entidades podrán otorgar subsidios o donativos, los cuales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, a los fideicomisos que constituyan las entidades federativas o los particulares, siempre y cuando cumplan con lo que a continuación se señala y lo dispuesto en el Reglamento
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FEDERAL	Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

II.- JUSTIFICACIÓN

El Órgano Interno de Control, en cumplimiento de sus atribuciones legales y normativas, presenta la Justificación del Programa Anual de Evaluaciones, con base en los siguientes puntos:

1. Cumplimiento normativo

El Programa responde a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como en los lineamientos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y la Secretaría de la Contraloría, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

2. Prevención y detección de irregularidades

La evaluación permite identificar oportunamente riesgos de corrupción, desviaciones administrativas y deficiencias en los procesos, contribuyendo a la mejora continua de la gestión pública.

3. Optimización de recursos municipales

A través de las evaluaciones se busca asegurar que los programas, proyectos y servicios municipales se ejecuten con eficiencia, eficacia y economía, maximizando el impacto social de cada acción.

Fortalecimiento institucional

El programa anual fomenta la cultura de la legalidad y la mejora administrativa, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones municipales.

4. Planeación estratégica

La calendarización de evaluaciones permite priorizar áreas, atender programas de alto impacto social y dar seguimiento a compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

La evaluación de desempeño es un progreso sistemático y periódico de estimación cuantitativa y cualitativa del grado de eficiencia con el que se llevan a cabo las actividades y responsabilidades que se deben desarrollar en cada una de las Unidades Administrativas; la información que se genere durante el proceso de evaluación, permite estimar el desempeño y la obtención de resultados de cada Unidad Administrativa; al tiempo que se detectan las posibles deficiencias que retrasan y/o impiden el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; las observaciones o recomendaciones emitidas en el proceso de evaluación, permiten el desarrollo de acciones de mejora.

Conclusión

El Programa Anual de Evaluaciones constituye una herramienta fundamental para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la administración municipal. Su implementación permitirá al Órgano Interno de Control cumplir con su mandato de vigilancia y control, asegurando que los recursos públicos se administren en beneficio de la ciudadanía.

IV.- ETAPAS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Planeación	Identificación de áreas críticas y programas prioritarios. Elaborar el calendario anual de evaluaciones. Definición de objetivos, indicadores y metodología.
Programación	Asignación de responsables y recursos. Notificación a las dependencias municipales. Preparación de instrumentos de evaluación.
Ejecución	Aplicación de Auditorías, revisiones y visitas de verificación. Levantamiento de información documental y de campo. Registro de hallazgos preliminares.
Análisis	Sistematización de resultados. Identificación de riesgos, irregularidades y áreas de mejora. Elaboración de informes técnicos.
Retroalimentación	Presentación de resultados a las dependencias evaluadas. Emisión de recomendaciones y acciones correctivas. Seguimiento de compromisos.
Cierre	Integración del informe anual de evaluaciones Publicación de resultados para transparencia. Archivo y resguardo de evidencia.

V.- PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES



VI.- OBJETIVO GENERAL

Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos municipales mediante la aplicación sistemática de evaluaciones al desempeño, que permita identificar áreas de mejora, prevenir irregularidades y fortalecer la rendición de cuentas, contribuyendo al desarrollo institucional y al bienestar de la ciudadanía.

VII.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los procesos que serán evaluados.
- Calendarizar la ejecución de las evaluaciones.
- Definir mecanismos de seguimiento a las oportunidades de mejora detectadas.
- Emitir los resultados de las evaluaciones aplicadas.

VIII.- ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Asegurar que el Órgano Interno de Control evalúe de manera integral qué tan bien se desarrolla el municipio en la administración de recursos y en la entrega de resultados a la población, abarcando desde lo administrativo hasta lo social.

IX.- METODOLOGÍA

Se implementa la ficha como herramienta de monitoreo y evaluación, que a través de indicadores mide el avance de su cumplimiento, toda vez que se derivan de la planeación, políticas y estrategias, permitiendo conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos; la recolección de datos se realizará trimestralmente.

La evaluación involucrará el acopio, la organización y valoración de información concentrada en los registros administrativos, las bases de datos y demás documentación pública; sin embargo, con base en las necesidades de información, así como la forma de operar de cada proceso, se podrán llevar a cabo mesas de trabajo con los responsables del proceso evaluado.

X.- SELECCIÓN DE LOS PROCESOS A EVALUAR

Criterios que deben considerarse para la selección de los procesos a evaluar

- Contribuir al cumplimiento de la visión, misión y objetivos estratégicos de la Institución.
- Genera beneficios a la población.
- Que se encuentren relacionados con trámites y servicios que se brindan al ciudadano.
- indicadores de desempeño de programas presupuestarios o se encuentra directamente relacionado con una matriz de indicadores para resultados.
- De acuerdo con los recursos presupuestales asignados.
- Si es altamente susceptible de presentar riesgos de actos contrarios a la integridad o actos de corrupción.
- Se ejecute con apoyo de algún sistema informático.
-

XI.- DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORA

Los resultados de la evaluación permitirán identificar las áreas de oportunidad de cada una de las áreas y los procesos evaluados; deberán incluirse en la elaboración de acciones de seguimiento y mejora, convirtiéndose en aspectos a evaluar en el ejercicio subsecuente:

Por lo que los responsables de los procesos evaluados deberán atender los aspectos susceptibles de mejora, que se pronuncien en el informe de resultados, siendo el titular de Contraloría Municipal quien de puntual seguimiento a la ejecución de las acciones de mejora.

XII.- REPORTE DE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Al concluir la evaluación de procesos sustantivos y administrativos, a través del reporte de resultados será proporcionada la información de relevancia e impacto en la toma de decisiones, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para la sostenibilidad de la mejora continua en la gestión, al tiempo en el que se crean las condiciones favorables para las oportunas satisfacciones de las demandas ciudadanas, así mismo, se contribuye en la rendición de cuentas y transparencia.

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

SATISFACTORIO	PREVENTIVO	DEFICIENTE
Cuando el valor de medición del indicador se encuentra en un rango del 90 % al 100 % del cumplimiento respecto de la meta programada.	Cuando el valor de medición del indicador se encuentra en un rango del 70% al 89 % del cumplimiento respecto de la meta programada.	Cuando el valor de medición del indicador se encuentra en un rango del 05 % al 70 % del cumplimiento respecto de la meta programada.

XIII.- EJERCICIO FISCAL A EVALUAR

- 2025

XIV.- PROGRAMA A EVALUAR

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

XV.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
Inicio de evaluación y solicitud de información complementaria				
Término de la evaluación.				
Elaboración del informe final de la evaluación.				
Publicación de resultados de la evaluación.				

XVI.- DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS

Administración Pública Municipal: Administración pública del Municipio de Zempoala, Hidalgo.

Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Zempoala, Hidalgo

Cabildo: Órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo

Dependencias Municipales: Secretarías, Direcciones y Unidades Administrativas Municipales

Indicador: Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

Indicador de desempeño: Es la exposición cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable.

Elaboró



LIC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS REYES

Autorizó



MTRO. MIGUEL ÁNGEL CAMPOY SANCHEZ
Titular del Órgano Interno de Control

